



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 496-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 05 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5088 de fecha 16.06.2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, Y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 5088 de fecha 16 de junio del 2011, presentado la Sra. Juana Natividad Martínez Zambrano de Portilla, residente en el Distrito de Pacasmayo, hace de conocimiento que se encuentra en una situación económica caótica y delicada de salud y no contando con recursos económicos suficientes para solventar gastos que ocasionan la realización de una ecografía mamaria, solicitada por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, recurre a este Despacho para solicitar un apoyo económico.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 04.06.2011, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 100.00 Nuevos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. JUANA NATIVIDAD MARTÍNEZ ZAMBRANO DE PORTILLA**, residente en ciudad de Pacasmayo, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasiona la realización de una ecografía mamaria solicitada por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo